

Las modificaciones en la Ley de Mecenazgo apuntalan las desgravaciones en vigor hasta este año.

NUEVAS DEDUCCIONES 2024

Personas físicas (IRPF)

DEDUCCIÓN EN CUOTA ÍNTEGRA
LÍMITE 10% BASE LIQUIDABLE

Hasta 250 €

80%

De los primeros 250 € que dones, te deduces 200 €.

A partir de 250 €

45%

Cuando se haya donado a la misma entidad un importe igual o superior durante el mismo ejercicio y en los dos anteriores.

40%

A partir de los siguientes 250 €

Personas jurídicas (Impuesto Sociedades)

DEDUCCIÓN EN CUOTA ÍNTEGRA
LÍMITE 15% BASE IMPONIBLE*

50%

Cuando se haya donado a la misma entidad un importe igual o superior durante el mismo ejercicio y en los dos anteriores.

40%

Desde el **1 de enero de 2024**, los donativos que realices a Cáritas tienen unas deducciones fiscales que con la nueva ley de mecenazgo son aun más ventajosas*.

Si eres una persona física que hace la declaración de la renta:

- Te deduces un **80 %** de los primeros 250 euros donados, es decir, 200 euros.
- A partir de esa cantidad, deducirás un **40 %**.
- Además, si los dos años anteriores donaste al menos la misma cantidad a la misma entidad, la deducción sube al **45 %**.

Si eres una empresa corresponsable y solidaria, estas son las deducciones en el Impuesto de Sociedades:

- Un **40 %** de tus donaciones.
- Si en los dos años anteriores donaste al menos la misma cantidad a la misma entidad, sube al **50 %**.

Para **más información** puede ponerse en contacto con nosotros en el **964 71.01.99**

RDL 6/2023 (Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo) publicado el pasado 20 de diciembre, incorpora modificaciones importantes en la vigente Ley 49/2002 de Mecenazgo.